



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 31 05 011 2019 00039 00

Dentro del proceso ejecutivo promovido por Señora AMPARO DEL SOCORRO VÁSQUEZ MORENO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES E.I.C.E., por la Secretaría del Despacho, procédase a la liquidación de las costas procesales y agencias en derecho, tasadas en la suma de \$145.549,00.

Cúmplase,

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

Procede el Despacho a liquidar las costas de la presente ejecución, de conformidad con lo reglado en el Artículo 365 del C.G. del Proceso, así:

Agencias en derecho fijadas en la audiencia del veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020), a cargo de la parte ejecutada y a favor del ejecutante, en un total de \$145.549,00. (Ciento cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos)

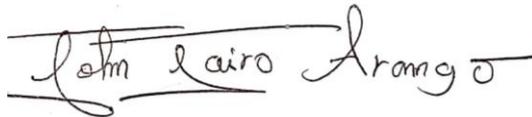
LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES

Secretaria

De conformidad con lo reglado en el Numeral Primero del Artículo 366 del C.G.P., a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación.

Por último, en los términos del Artículo 446 del C.G.P. aplicable al proceso laboral por remisión expresa que hace el Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se corre traslado a la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES E.I.C.E., por el término de tres días, de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante Señora AMPARO DEL SOCORRO VÁSQUEZ MORENO.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 105 fijado en la Secretaria del Juzgado hoy 10 de 9 de 2020 a las 8:00 a.m.



LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
Secretaria
esc 1 l.a.